

EXPEDIENTE DEL CASO DE MANUEL BURGUEÑO ORDUÑO

- a) **Nombre de la víctima:**
Manuel Burgueño Orduño
- b) **Lugar de residencia:**
Mazatlán, Sinaloa
- c) **Fecha del ataque:**
22 de febrero de 1988
- d) **Entidad federativa en la que se cometió el ataque:**
Mazatlán, Sinaloa
- e) **Descripción del ataque:**
Dos hombres con sus caras cubiertas entraron al departamento de Manuel Burgueño Orduño, buscándolo. Le dispararon varias veces. El columnista llegó vivo al hospital pero no sobrevivió.
- f) **Antecedentes del caso:**
El periodista fue muy crítico del gobierno estatal y especialmente del municipal, sobre abusos, corrupción y los vínculos con cárteles de la droga, especialmente de la policía. En sus últimas columnas Burgueño Orduño escribió que Humberto Rodríguez Bañuelos, “La Rana”, que entonces era comandante de la policía encargado de la zona de Mazatlán, brindaba protección al presunto narcotraficante Manuel Salcido Uzeta, también llamado “El Cochiloco”.
- g) **Número de Expediente o de Averiguación Previa, Tipos Penales Considerados:**
Causa penal 144/89 y toca penal 941/93
- h) **Estado del expediente:**
El caso prescribió.
- i) **Medio de comunicación en el que se desempeñaba:**
“Noroeste” y “El Sol del Pacífico”.
- j) **Descripción de sus tareas periodísticas:**
Columnista y ocasionalmente publicaba un pequeño dossier llamado Deslinde.
- k) **Estatus laboral:**

ND

l) **Ingresos mensuales estimados por sus tareas periodísticas:**

ND

m) **Otras actividades ajenas al periodismo:**

Profesor en la Universidad Autónoma de Sinaloa.

n) **Acciones emprendidas por Alianza de Medios Mx:**

Solicitudes de transparencia a todas las autoridades involucradas.

o) **Observaciones:**

Se detuvo a los autores materiales del crimen (Antonio Cordero Lamadrid, Sergio Patiño Ramírez, Lorenzo Zataráin Félix, Juan Francisco Cortés, Isaías Mar Hernández y Luis Alfonso Sámano Calderón), pero las sentencias fueron revocadas.

Humberto Rodríguez Bañuelos, alias “La Rana”, y su hermano Rigoberto Rodríguez Bañuelos contra quienes se giró orden de aprehensión. El primero escapó y fue encontrado en 2001, y aunque enfrentó varios cargos, no fue acusado de la muerte del periodista. El segundo escapó de la cárcel poco tiempo después de ser arrestado.

p) **Fecha de Revisión más reciente de datos contenidos en el expediente:**

Julio 2021

ANEXO

Existen elementos para establecer por ahora que su muerte tiene relación con su trabajo periodístico.

Fue columnista del “Noroeste” y “El Sol del Pacífico”, y profesor universitario. Manuel Burgueño Orduño residía y trabajaba en Mazatlán, en Sinaloa. Fue asesinado el 22 de febrero de 1988 en la misma ciudad.

El día del ataque, el periodista se encontraba en su casa, en el número 349 del Fraccionamiento Infonavit de Playas, recuperándose de una operación de espalda. Lo acompañaban miembros de su familia y un amigo. Dos hombres encapuchados entraron al departamento de Manuel Burgueño Orduño, buscándolo, encerraron a las mujeres y menores

en una de las habitaciones y le dispararon al periodista en varias ocasiones. Llegó vivo al hospital pero no sobrevivió¹.

Simulando que era robo, comenzaron a pedir las cosas de valor, pero al mismo tiempo preguntaba quién era Manuel Burgueño de los dos hombres que estaban en el departamento.

El amigo de Burgueño relató: “Cuando escuché el primer disparo hasta pensé que había sido contra mí. Ya estaba resignado a que se trataba de los últimos instantes de mi vida. Pero en realidad su objetivo único era el periodista Manuel Burgueño Orduño”.

Además de ser un profesor muy querido y respetado, el periodista era muy crítico con el gobierno estatal y municipal, y en las últimas columnas contra Humberto Rodríguez Bañuelos, alias “La Rana”, quien entonces era comandante de la Policía y encargado de la zona de Mazatlán. Escribió que el comandante brindaba protección al narcotraficante Manuel Salcido Uzeta, también llamado “El Cochiloco”. Se cree que ese fue el motivo del asesinato².

En 1989 la policía detuvo a Antonio Cordero Lamadrid, Sergio Patiño Ramírez, Lorenzo Zataráin Félix y Juan Francisco Cortés. Algunos de ellos confesaron el crimen. El entonces subprocurador de Sinaloa declaró públicamente que los cuatro individuos eran culpables del asesinato junto con Humberto Rodríguez Bañuelos, alias “La Rana”, y su hermano Rigoberto Rodríguez Bañuelos³

Tiempo después Rigoberto Rodríguez Bañuelos fue arrestado, pero escapó de la prisión ese mismo año. Antonio Cordero Lamadrid y Sergio Patiño Ramírez recibieron una condena de 31 años y 8 meses de prisión. Sin embargo, la sentencia fue después revocada.

En 1990, Isaías Mar Hernández y Luis Alfonso Sámano Calderón fueron detenidos por el asesinato del periodista. El primero fue sentenciado a 27 años y 6 meses de cárcel y el segundo a 32 años y 6 meses. Nuevamente fueron liberados.

Humberto Rodríguez Bañuelos, fue detenido en Tijuana, Baja California en 2001. Fue acusado de varios crímenes y permaneció en prisión varios años, y nunca fue acusado de matar al periodista.

En materia de expedientes la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa consignó al Juez Tercero Penal (causa 144/89) por homicidio calificado a Humberto Rodríguez Bañuelos, Rigoberto Rodríguez Bañuelos, Antonio Cordero Lamadrid, Sergio Patiño Ramírez; Isaías

¹ http://www.impunidad.com/caso_detail.php?id=124&pub=277&idioma=Sp

² <https://en.sipiapa.org/notas/1207349-manuel-burgueno-orduno>

³ http://www.impunidad.com/upload/publicacion/pub_3_sp_277.pdf

Mar Hernández, Luis Alfonso Sámano Calderón, Sergio “El Guamuchilito” y Arturo “El Guamuchilito”.

El 2 de octubre de 1991, la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia de Sinaloa revocó la sentencia del juez y declaró su absolución por falta de pruebas de los implicados, en la causa penal 49/91. También en 1993, la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia de Sinaloa, absolvió a los dos acusados, en la toca penal 941/1993, se argumentó nuevamente que no había pruebas suficientes.

Para 2007, el 7 de septiembre, la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa decretó “el sobreseimiento por prescripción de la acción penal a favor de los cuatro acusados: Rigoberto Rodríguez Bañuelos, Humberto Rodríguez Bañuelos, Sergio alias ‘El Guamuchilito’ y Arturo alias ‘El Guamuchilito’, como consecuencia de ello, los mandamientos judiciales que existían en su contra quedaron sin efecto”. Eso respondió formalmente la Procuraduría ante una petición de información (la número 4117) que tramitó la SIP con el apoyo del periódico El Noroeste.